

COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S. A.

Nit. 891301592-3

Palmira, 1° de noviembre de 2024

Señor
Accionista
E.S.M.

Cordial saludo:

La Junta Directiva en sesión del 26 de octubre de 2024, solicitó al Representante Legal convocar reunión extraordinaria de la Asamblea General de Accionistas de Compañía Agrícola San Felipe S. A. para el día viernes 15 de noviembre de 2024 a las 9:00 de la mañana, en las oficinas de la administración ubicadas en la Hacienda El Tránsito – Carretera Palmira – La Herradura Km. 3.5. (Palmira – Valle); esta reunión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, el Decreto 398 de 2020 y demás normas que reglamenten o complementen las antes enunciadas, se celebrará mediante el mecanismo de reunión mixta permitiendo la presencialidad para algunos accionistas (en las oficinas de la administración de la sociedad), y la asistencia por medios virtuales (videoconferencia) para otros.

A continuación, el orden del día para la reunión:

1. Verificación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección de Presidente y Secretario de la reunión.
4. Designación de Comisión para aprobación y firma del acta de la reunión.
5. Lectura del informe de la Comisión para aprobación y firma del acta de la reunión anterior.
6. Consideración y aprobación de distribución parcial de utilidades retenidas y decreto de dividendo extraordinario.

De conformidad con lo anterior, es importante precisar lo siguiente:

- a) Los accionistas pueden asistir de manera presencial a las oficinas de la Administración donde se desarrollará la reunión, y los que prefieran asistir de manera virtual podrán hacerlo, para lo cual deberán comunicarlo expresamente a la Administración de la Sociedad, por correo electrónico a la cuenta: asistente@sanfelipe.com.co; en el que indiquen su intención de participar virtualmente y adicionalmente informe una dirección de correo electrónico a la que se les enviará un instructivo de conexión remota y el ingreso a la reunión a través de la plataforma Zoom. Si tiene alguna duda sobre del procedimiento de asistencia no presencial que será puesto en práctica para el desarrollo de la reunión pueden ponerse en contacto al correo secjuntas@sanfelipe.com.co; o al Móvil: 311 393 6077.
- b) El uso de la palabra será concedido por el Presidente de la reunión, en el orden en que lo haya solicitado cada accionista quien desee intervenir.

Se informa a los accionistas que el otorgamiento de poderes ha de efectuarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial cumplir con lo dispuesto en los Artículos 184 y 185 del Código de Comercio; los administradores y empleados de la Sociedad no podrán representar acciones distintas a las propias mientras estén en ejercicio de sus cargos. En todo caso se dará estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Circular

Hacienda El Tránsito – Carretera Palmira – La Herradura km 3.5
Apartado 101 - Celular 310-8227446
Palmira – Valle

COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S. A.

Nit. 891301592-3

Básica Jurídica 029 de 2014 de Superfinanciera en lo que se refiere a evitar la realización de prácticas ilegales, no autorizadas e inseguras en la representación de los accionistas, para lo cual la Junta Directiva ha aprobado una política con el protocolo para estos efectos.

Anexos:

1. Formato de Poder, el cual también puede ser descargado de la página web corporativa <http://www.sanfelipe.com.co/>, en el enlace Accionistas – Formato de Poder para Asamblea General de Accionistas.
2. Proyecto de Distribución Parcial de Utilidades retenidas y decreto de dividendo extraordinario a considerar por la Asamblea.

Atentamente,



LUIS FERNANDO MILLÁN GONZÁLEZ
Gerente y Representante Legal (e)

COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S.A.**PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES****(Expresado en pesos colombianos)**

Disposición de reservas No Gravadas del año 2022		\$ 1.800.000.000
Para decretar un dividendo no gravable al accionista procedente de utilidades no gravadas del año 2022 de \$30 por acción suscrita y pagada, pagadero en un instalamento a más tardar el 17 de diciembre de 2024.	\$ 1.800.000.000	
SUMAS IGUALES	\$ 1.800.000.000	\$ 1.800.000.000
Total pago de dividendos propuesto	\$ 1.800.000.000	

No obstante las fechas de pago propuestas, los dividendos así decretados solo serán pagados por la administración si en dichas fechas la sociedad dispone de flujo de caja operativo positivo y suficiente para su pago, de no ser así, la fecha de pago se pospondrá hasta que se cuente con el flujo que lo permita. En todo caso el pago de los dividendos decretados se realizará a más tardar en la fecha en que se cumpla un año contado a partir del día en el que se celebra esta sesión.

El Artículo 2.23.1.1.5. del Decreto 4766 de 2011 dispuso que las Bolsas de Valores pueden determinar el período ex dividendo en sus reglamentos, el cual en ningún caso podrá ser inferior a dos (2) días hábiles bursátiles. Por lo tanto para el caso del dividendo acá decretado, el período ex dividendo será el establecido en el reglamento de la Bolsa de Valores de Colombia, para tal efecto.

De acuerdo al numeral 1.2 de la Circular Externa 036 de diciembre de 2014 de la SFC, las diferencias netas positivas que se generen en la aplicación por primera vez de las NIIF no podrán ser distribuidas para enjugar pérdidas, realizar procesos de capitalización, repartir utilidades y/o dividendos, o ser reconocidas como reserva. En el caso de COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN FELIPE S. A. las diferencias en mención se registran en el rubro "*Utilidades por efecto de Conversión a NIIF*" y no se consideran dentro de las Reservas Legales apropiadas para el pago del dividendo anterior.